

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

838. NOTIFICACIÓN A D. ABDEL MALIK OUTMANI Y DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE MELILLA, EN PROCEDIMIENTO SANCIONES 84/2015.

SAN SANCIONES 0000084/2015

N. I.G: 52001 44 4 2015 0000081

Sobre: SANCIONES

Demandante: D. MIMUN MOHAMED ABDESLAM TAHIRI

Abogado: JOUSEFF TORRES OLORIZ MOHAMED

Demandado: D. ABDEL MALIK OUTMANI, DELEGACION DE GOBIERNO DE MELILLA

Abogado: ABOGADO DEL ESTADO

EDICTO

D/Dª JAVIER SENISE HERNANDEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento SANCIONES 0000084 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª MIMUN MOHAMED ABDESLAM TAHIRI contra ABDEL MALIK OUTMANI , DELEGACION DE GOBIERNO DE MELILLA sobre SANCIONES, se ha dictado la siguiente resolución:

IMPUGNACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO Nº 84/15

SENTENCIA Nº12/2017

En la Ciudad de Melilla, a 20 de enero de 2017.

El Sr. D. Álvaro Salvador Prieto, Magistrado Juez de Juzgado de lo Social nº 1 de esta ciudad en funciones de sustitución, ha visto los presentes autos con el nº 84/2015 sobre impugnación de acto administrativo, promovido a instancia de D. Mimun Mohamed Abdeselam Tahiri contra la Delegación del Gobierno de Melilla (Inspección de Trabajo y Seguridad Social), y contra D. Abdelmalik Outmani, sobre impugnación de sanción, y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 18/02/15 fue turnada a este Juzgado demanda interpuesta por D. Mimun Mohamed Abdeselam Tahiri contra la Delegación del Gobierno de Melilla (Inspección de Trabajo y Seguridad Social), y contra D. Abdelmalik Outmani en la que, tras alegar los hechos que estimó pertinentes (y que en aras a la brevedad se tiene por reproducidos) e invocar los fundamentos de Derecho que consideraba de aplicación, terminó solicitando se dictase Sentencia estimando íntegramente la demanda , y declarando la no existencia de relación laboral entre el actor y D. Abdelmalik Outmani, y por lo tanto la anulación de la resolución de la Delegación de Gobierno de Melilla .

SEGUNDO. - Admitida a trámite la demanda por Decreto de 22 de junio de 2015, se citó a las partes para el acto de conciliación y juicio, que se celebró (tras 2 suspensiones) el 19 de enero de 2017, con la comparecencia en forma de la parte demandante, representada y asistida por el Letrado Sr. Torres- Olóriz Mohamed, y de la parte demandada Delegación de Gobierno, representada y asistida por la Abogada del Estado, no así de D. Abdelmalik Outmani, pese a estar citado en legal forma.

En la vista, la parte actora ratificó la demanda, tras lo que se concedió la palabra a la parte demandada comparecida.